



176

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 17 58 DE

Por la cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión SIG de la Universidad de los Llanos, se regulan sus órganos de administración, se autoriza a la oficina de planeación para administrar la página web del SIG y se derogan otras resoluciones rectorales”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 3º, 6º y 13º de la Ley 87 de 1993, los Artículos 1º y 2º de la Ley 872 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece la autonomía universitaria, precepto Constitucional desarrollado en los Artículos 28, 29, 57, 93, 94 y 95 de la Ley 30 de 1992.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 269 de la Constitución Política señala: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que las Universidades estatales son entes universitarios autónomos, que gozan de personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, patrimonio independiente de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992.

Que la ley 872 de 2003, en su artículo 1 ordena la creación del sistema de gestión de la calidad en todas las entidades del estado.

Que el decreto 943 de 2014 actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, para las entidades del estado.

Que el decreto único reglamentario 1072 de 2015, en el capítulo 6, artículo 2.2.4.6.1 "tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión".

Que la ley 1753 de 2015, en su artículo 133 ordena "Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los



Certificado NTCGP 1000:2009 GP-CER232437
Certificado ISO 9001:2008 SC-CER232438

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 – Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: archivo@unillanos.edu.co





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1758 DE

Por la cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión SIG de la Universidad de los Llanos, se regulan sus órganos de administración, se autoriza a la oficina de planeación para administrar la página web del SIG y se derogan otras resoluciones rectorales”.

artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.”

Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9000 en su versión 2015 determina el marco conceptual necesario para la implementación del Sistema de Gestión en su capítulo 3.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos. Versión 2015, en sus numerales del 4 al 10, determina los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001 Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con Orientación para su uso. Versión 2015, en sus numerales del 4 al 10, determina los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental.

Que el Acuerdo Superior 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad, en el artículo 102 establece que los actos administrativos principales del Rector, se denominan Resoluciones Rectorales, por medio de las cuales se expiden las normas y demás decisiones necesarias, en la órbita de su competencia, para el cabal ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de las preceptivas contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley, los Estatutos, los Reglamentos y las demás actos administrativos de la Universidad.

Que la Universidad de los Llanos mediante Resolución Académica 061 de 2012 adoptó el modelo de autoevaluación y autorregulación a la luz del decreto 1295 de 2010 y de lo lineamientos de acreditación de programas del consejo nacional de acreditación (CNA), la autoevaluación permanente con fines de renovación de registro calificado, la autoevaluación con fines de acreditación de calidad de programas y la autoevaluación con fines de acreditación institucional.

Que la Universidad de los Llanos desde el año 2005 ha trabajado en la implementación y mejora del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno, los cuales fueron integrados desde el año 2010 mediante acto administrativo, y que el 20 de marzo de 2013 se obtienen por parte de ICONTEC las certificaciones del Sistema de Gestión de Calidad bajo las normas ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009, las cuales fueron renovadas el 27 de enero de 2016.

Que para hacer ágil el flujo de información y la comunicación desde y hacia el Sistema Integrado de Gestión, se hace necesario crear y mantener un subdominio de la página web institucional de la Universidad, donde se publiquen normas, documentos, noticias y demás aspectos pertinentes para generar una sinergia en el proceso de construcción, difusión y aplicación de herramientas o instrumentos que conduzcan a la implementación del sistema.



Certificado NTCGP 1000:2009 GP-CER232437
Certificado ISO 9001:2008 SC-CER232438

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 – Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: archivo@unillanos.edu.co



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1758 DE

Por la cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión SIG de la Universidad de los Llanos, se regulan sus órganos de administración, se autoriza a la oficina de planeación para administrar la página web del SIG y se derogan otras resoluciones rectorales”.

RESUELVE:

TÍTULO I
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

ARTÍCULO 1. DEFINIR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. Se entiende por Sistema de Gestión de la Calidad SGC la herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO 2. ADOPTAR el Sistema de Gestión de la Calidad en la Universidad de los Llanos, basado en los requisitos Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001 versión 2015.

TÍTULO II
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 3. DEFINIR EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. Se entiende por Sistema de Gestión Ambiental SGA la parte del sistema de gestión utilizada para gestionar aspectos ambientales, cumplir los requisitos legales y otros requisitos, y abordar los riesgos y oportunidades.

ARTÍCULO 4. ADOPTAR el Sistema de Gestión de Ambiental en la Universidad de los Llanos, basado en los requisitos Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001 versión 2015.

TÍTULO III
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 5. DEFINIR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 6. ADOPTAR el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de los Llanos, basado en los requisitos establecidos en el decreto 1072 de 2015 y sus normas complementarias.



Certificado NTCGP 1000:2009 GP-CER232437
Certificado ISO 9001:2008 SC-CER232438

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 – Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: archivo@unillanos.edu.co





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 17.58 DE

Por la cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión SIG de la Universidad de los Llanos, se regulan sus órganos de administración, se autoriza a la oficina de planeación para administrar la página web del SIG y se derogan otras resoluciones rectorales”.

TÍTULO IV
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 7. DEFINIR EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO. El Modelo Estándar de Control Interno MECI es una herramienta gerencial para el control a la gestión pública, y que se fundamenta en la cultura del control, y la responsabilidad y compromiso de la Alta Dirección para su implementación, y fortalecimiento continuo.

ARTÍCULO 8. ADOPTAR el Modelo Estándar de Control Interno de la Universidad de los Llanos, basado en los requisitos establecidos en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del decreto 942 de 2014, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.

TÍTULO V
INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

ARTÍCULO 9. INTEGRAR el Sistema de Gestión de la Calidad, el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Modelo Estándar de Control Interno y el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación (adoptado mediante resolución académica No. 061 de 2012), en un único sistema denominado Sistema Integrado de Gestión– SIG.

TÍTULO VI
INSTANCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ARTÍCULO 10. INSTANCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. La implementación del Sistema Integrado de Gestión, se realizará a través del equipo de Líderes de Proceso, cada uno de los cuales es responsable de la implementación del sistema en su respectivo proceso.

ARTÍCULO 11. REQUISITOS. Para implementar el Sistema Integrado de Gestión, la Universidad de los Llanos, debe:

- a) Identificar usuarios, destinatarios o beneficiarios de los servicios que presta y de las funciones que cumple; los proveedores de insumos para su funcionamiento; y determinar claramente su estructura interna, sus empleados y principales funciones.



Certificado NTCGP 1000:2009 GP-CER232437
Certificado ISO 9001:2008 SC-CER232438

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 – Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: archivo@unillanos.edu.co



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 17 56 DE

Por la cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión SIG de la Universidad de los Llanos, se regulan sus órganos de administración, se autoriza a la oficina de planeación para administrar la página web del SIG y se derogan otras resoluciones rectorales”.

- b) Obtener información de los usuarios, destinatarios o beneficiarios acerca de las necesidades y expectativas relacionadas con la prestación de los servicios o cumplimiento de las funciones a su cargo y la calidad de los mismos.
- c) Identificar y priorizar aquellos procesos estratégicos y críticos que resulten determinantes de la calidad en la función que le ha sido asignada, su secuencia e interacción, con base en criterios técnicos previamente definidos por el Sistema.
- d) Determinar los criterios y métodos necesarios para asegurar que estos procesos sean eficaces tanto en su operación como en su control.
- e) Identificar y diseñar, con la participación de los funcionarios que intervienen en cada uno de los procesos y actividades, los puntos de control sobre los riesgos de mayor probabilidad de ocurrencia o que generen un impacto considerable en la satisfacción de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
- f) Documentar y describir de forma clara, completa y operativa, los procesos identificados en los literales anteriores, incluyendo todos los puntos de control. Solo se debe documentar aquello que contribuya a garantizar la calidad del servicio.
- g) Ejecutar los procesos propios de la entidad de acuerdo con los procedimientos documentados.
- h) Realizar el seguimiento, el análisis y la medición de estos procesos.
- i) Implementar las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de estos procesos.

PARÁGRAFO. Este sistema tendrá como base fundamental el diseño de indicadores que permitan, como mínimo, medir variables de eficiencia, de resultado y de impacto que faciliten el seguimiento por parte de los ciudadanos y de los organismos de control, los cuales estarán a disposición de los usuarios o destinatarios y serán publicados de manera permanente en la página electrónica del Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO 12. FUNCIONALIDAD. El sistema integrado de gestión debe permitir:

- a) Detectar y corregir oportunamente y en su totalidad las desviaciones de los procesos que puedan afectar negativamente el cumplimiento de sus requisitos y el nivel de satisfacción de los usuarios, destinatarios o beneficiarios.
- b) Controlar los procesos para disminuir la duplicidad de funciones, las peticiones por incumplimiento, las quejas, reclamos, denuncias y demandas.
- c) Registrar de forma ordenada y precisa las estadísticas de las desviaciones detectadas y de las acciones correctivas adoptadas.



Certificado NTCGP 1000:2009 GP-CER232437
Certificado ISO 9001:2008 SC-CER232438

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 – Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: archivo@unillanos.edu.co





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 17 56 DE

Por la cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión SIG de la Universidad de los Llanos, se regulan sus órganos de administración, se autoriza a la oficina de planeación para administrar la página web del SIG y se derogan otras resoluciones rectorales”.

- d) Facilitar el control político y ciudadano a la gestión de la calidad en la Universidad, garantizando el fácil acceso a la información relativa a los resultados del sistema.
- e) Ajustar los procedimientos, metodologías y requisitos a los exigidos por: las normas técnicas internacionales sobre gestión de la calidad y gestión ambiental, y el decreto 1072 de 2015.

TÍTULO VII

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, EN RELACION CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

ARTÍCULO 13. RESPONSABLES. Serán responsables los líderes de proceso, quienes con criterio de autoridad y manejo fortalecerán los procesos del sistema de Gestión Integrado de Gestión.

Los líderes de Proceso son los siguientes:

| PROCESO | LIDER |
|---|--|
| Direccionamiento Estratégico | Rector |
| Comunicación Institucional | Secretario General |
| Gestión de la Calidad | Asesor de Planeación |
| Docencia | Vicerrector Académico |
| Investigación | Dirección General de Investigación |
| Proyección Social | Director General de Proyección Social |
| Bienestar Institucional | Jefe de Bienestar Institucional |
| Gestión Jurídica | Jefe de la Oficina Asesora Jurídica |
| Gestión de Talento Humano | Jefe de la Oficina de Personal |
| Gestión Financiera | Director Financiero |
| Gestión de Internacionalización | Director de Internacionalización |
| Gestión de Bienes y Servicios | Vicerrector de Recursos Universitarios |
| Gestión Documental | Secretario General |
| Gestión de TIC | Jefe de Sistemas |
| Gestión de Apoyo a la Academia | Jefe de Ayudas Educativas |
| Evaluación, Control y Seguimiento Institucional | Jefe Oficina de Control Interno |
| Evaluación Institucional | Secretario Técnico de Acreditación |

ARTÍCULO 14. RESPONSABILIDADES. Corresponde a los líderes de proceso, cumplir y hacer cumplir, además de las funciones asignadas en el Manual de Funciones y Competencias, las



Certificado NTCGP 1000:2009 GP-CER232437
Certificado ISO 9001:2008 SC-CER232438

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 – Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: archivo@unillanos.edu.co





182

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1758 DE

Por la cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión SIG de la Universidad de los Llanos, se regulan sus órganos de administración, se autoriza a la oficina de planeación para administrar la página web del SIG y se derogan otras resoluciones rectorales”.

siguientes responsabilidades, en relación con la implementación del Sistema Integrado de Gestión:

- a) Ser los interlocutores entre la alta dirección y las instancias de implementación del Sistema Integrado de Gestión.
- b) Direccionar eficiente y eficazmente el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.
- c) Establecer y utilizar instrumentos de gestión que garanticen el logro de los resultados de los procesos bajo parámetros de calidad, eficiencia, eficacia y efectividad.
- d) Documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos de cada proceso y validarlos constantemente, con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, para el cumplimiento de sus funciones asignadas y para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.
- e) Revisar, corregir y aprobar los productos obtenidos de la implementación del Sistema Integrado de Gestión, entre ellos los documentos necesarios para garantizar la eficacia de los procesos.
- f) Participar en la definición de los planes indicativos y de acción, en la definición y establecimiento de mecanismos de control, seguimiento y evaluación de los mismos, así como su puesta en ejecución, de acuerdo con los compromisos adquiridos.
- g) Administrar adecuadamente en su dependencia, los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos y su utilización de manera efectiva y oportuna.
- h) Participar en la gestión corporativa, mediante la acción individual en los procesos correspondientes, a través del ejercicio intrínseco del control, de tal manera que los partícipes del proceso se conviertan en el elemento regulador por excelencia del mismo, garantizando el logro de productos o servicios con las características planeadas.
- i) Realizar el seguimiento y control a su gestión particular, mediante la aplicación de los mecanismos e instrumentos de control diseñados y adoptados tanto en los planes como en los procesos y procedimientos.
- j) Identificar y priorizar aquellos procesos esenciales y críticos de su dependencia, que resulten determinantes en la función que les ha sido asignada, su secuencia e interacción, con base en criterios técnicos previamente definidos.
- k) Determinar los criterios y métodos necesarios para asegurar que los procesos de su dependencia sean eficaces, tanto en su operación como en su control.
- l) Identificar y diseñar, con la participación de los funcionarios que intervienen en cada uno de los procesos y actividades de cada dependencia, los puntos de control sobre los riesgos de mayor probabilidad de ocurrencia o que generen un impacto considerable en la satisfacción



Certificado NTCGP 1000:2009 GP-CER232437
Certificado ISO 9001:2008 SC-CER232438

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 – Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: archivo@unillanos.edu.co



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 17 58 DE

Por la cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión SIG de la Universidad de los Llanos, se regulan sus órganos de administración, se autoriza a la oficina de planeación para administrar la página web del SIG y se derogan otras resoluciones rectorales”.

de las necesidades o expectativas de calidad de los usuarios, en las materias y funciones que le competen a cada dependencia.

- m) Presentar propuestas de mejoramiento de los instrumentos del Sistema Integrado de Gestión.
- n) Brindar apoyo técnico y garantizar la disponibilidad de tiempo para la implementación, desarrollo y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO: Los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas en la Universidad de los Llanos, son responsables de la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo y de la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados. Así mismo, de desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.

TÍTULO VI
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 15. DEFINIR LA ALTA DIRECCIÓN. La alta dirección está conformada por el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, el Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Recursos, el Secretario General y el Asesor de Planeación.

ARTÍCULO 16. REUNIONES DE ALTA DIRECCIÓN. Las reuniones de alta dirección se realizarán cada dos meses, y deberán contar con la asistencia de la mitad más uno de los líderes de proceso. La fecha de sesión será determinada por el Rector o quien él delegue y será comunicada a los líderes de proceso por lo menos con cinco (5) días de antelación. Estas reuniones tendrán como fines:

- a) Rendición de cuentas por parte de los Líderes de Proceso de la gestión y avance en cada uno de sus procesos ante la Alta Dirección.
- b) Realizar la Revisión por la Dirección por lo menos 1 vez en cada vigencia, contemplando las entradas y salidas que se estipulan en el numeral 9.3 de las normas técnicas de calidad ISO 9001 e ISO 14001 versión 2015, y en el Artículo 2.2.4.6.31 del decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 17. AUTORIZAR a la oficina asesora de planeación de la Universidad de los Llanos para administrar la página web del sistema integrado de gestión sig.unillanos.edu.co con la orientación y asistencia técnica de la oficina de sistemas.

ARTÍCULO 18. SEÑALAR que la administración y cargue de los documentos del Sistema Integrado de Gestión SIG en la página sig.unillanos.edu.co, es responsabilidad del Asesor de Planeación; así mismo, los líderes de proceso deberán verificar a través de la misma página, que los



Certificado NTCGP 1000:2009 GP-CER232437
 Certificado ISO 9001:2008 SC-CER232438

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
 Conmutador 6616800 – Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: archivo@unillanos.edu.co



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1758 DE

Por la cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión SIG de la Universidad de los Llanos, se regulan sus órganos de administración, se autoriza a la oficina de planeación para administrar la página web del SIG y se derogan otras resoluciones rectorales”.

documentos cargados obedezcan a las necesidades y requerimientos propios de su quehacer operacional.

ARTÍCULO 19. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN. La presente resolución aplica a todas las dependencias de las áreas académicas y administrativas de la Universidad de los Llanos y su reglamentación de orden operativo se realizará por medio de la documentación de cada proceso, a través de la cual se adopten conceptos, metodologías, guías e instrumentos de aplicación, así como los procedimientos e instrumentos que le sean inherentes.

ARTÍCULO 20. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las siguientes resoluciones rectorales: **3894 de 2012** (Por medio de la cual se modifican los artículos 14 y 18 de la resolución rectoral 2287 de 2010), **3896 de 2012** (Por medio de la cual se adopta la documentación del sistema y se regula la administración de la página del SIG), **2287 de 2010** (Por la cual se integran el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad, en el Sistema Integrado de Gestión - SIG, se regulan sus órganos de administración y se derogan otras resoluciones rectorales), **1988 de 2008** (Por la cual se autoriza a la oficina de planeación para administrar la página web del SIG), por ser contrarias a las disposiciones de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 08 AGO 2018

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)

Revisaron: Sergio Iván Muñoz Yáñez / Jefe Oficina Jurídica
Claudio Javier Criollo Ramírez / Asesor de Planeación
Rafael Armando Romero López / Coordinador SIG

Proyectó: Adriana Ramos Aya / Profesional especializado de apoyo coordinación SIG.



Certificado NTCGP 1000:2009 GP-CER232437
Certificado ISO 9001:2008 SC-CER232438

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 – Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: archivo@unillanos.edu.co